

### **CRITERIOS GENERALES ACTIVIDADES AR (PAR-CAR-PREPAR-PRECAR)**

1. El plazo de solicitud de las actividades AR (PAR, CAR), será en el mes de Septiembre.
2. Cada Profesor responsable podrá solicitar una sola actividad AR por cada funcional y por anualidad.
3. El importe mínimo para solicitar una actividad AR (PAR, CAR, PRE-PAR ó PRE-CAR), es de 6.000,00.-€.
4. Hasta el importe señalado en el punto 3, se puede llegar utilizando diferentes centros de gasto con remanentes, siempre respetando Docencia (CAR) por un lado e Investigación (PAR) por otro
5. Para que un centro de gasto pueda contribuir con su presupuesto a la actividad AR (PAR-CAR), debe tener como mínimo 1.000.-€ para aportar.
6. El Centro de Gasto que aporte presupuesto a la actividad AR, debe ser liquidado, por lo que aportará su totalidad.
7. La actividad AR (CAR), como regla general, se extenderá como máximo 1 año. La actividad AR (PAR), se extenderá como máximo 4 años.
8. Cada actividad AR (PAR), debe distribuir su crédito con un mínimo de un 15% por anualidad, con excepción de la última anualidad que podrá ser inferior.
9. Al finalizar cada anualidad, se incorporará el crédito no ejecutado en la misma, como máximo el 40% de la dotación de esa anualidad.
10. Una vez finalizada la anualidad, se deberá presentar Justificación Parcial de la actividad AR (PAR), antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, siempre que no finalice la actividad en ese momento. En el caso de que la actividad (PAR, CAR, PRE-PAR ó PRE-CAR) finalice definitivamente, se deberá presentar la Justificación Definitiva de la Actividad, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente.
11. En caso de extraordinaria necesidad de avanzar con la contratación de personal, se podrá solicitar con anterioridad a la Convocatoria anual una actividad AR (PRE-PAR ó PRE-CAR). En caso de solicitar una de estas actividades AR, se deberá acoger obligatoriamente a una actividad AR (PAR, CAR) en la Convocatoria Anual del año en curso.
12. La actividad AR (PRE-PAR ó PRE-CAR), finalizará a fecha 31 de diciembre del ejercicio solicitado, pudiéndose extender hasta el 31 de enero del año siguiente, para cubrir las contrataciones de personal.
13. Las Actividades AR (PRE-PAR y PAR) han de contar la autorización de la Oficina de Investigación Responsable (OIR).
14. La actividad AR (PAR, CAR, PRE-PAR ó PRE-CAR) NO permite la realización de Pagos a Personal Propio con cargo a su Centro de Gasto.